



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2021-00053-00
Demandante: Pedro Pablo Herrera Herrera
Demandado: Personas Indeterminadas
Proceso: Titulación de Predios

Téngase en cuenta que la Curadora Ad Litem ARACELY TÉLLEZ quien representa a las personas indeterminadas, se notificó de la demanda el 26 de julio de 2023 y en el término legal contestó demanda sin oponerse a las pretensiones, ni proponer excepciones de mérito.

Revisado el expediente, no advirtiéndose irregularidad alguna y verificado que se han agotado las etapas del proceso en debida forma, asegurándose el derecho a la defensa de las partes, se continuará con el trámite establecido en el artículo 15 de la ley 1561 de 2012.

En consecuencia, se procede a fijar fecha para llevar a cabo Diligencia de Inspección Judicial sobre el bien inmueble denominado identificado con folio de matrícula inmobiliario **154-48765**, ubicado en la calle 1 No 4-73 del Municipio de Manta.

Así mismo y atendiendo la naturaleza de estos procesos, se abrirá a pruebas, decretando las solicitadas por las partes y el interrogatorio de parte que se llevará a cabo dentro de la misma audiencia.

Para todos los efectos, se señala el **27 de octubre 2023 a la hora de las 9:30 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial y las demás etapas contempladas en los artículos 372 y 373 del Código General del proceso.

El despacho procede a abrir a pruebas y decretar las mismas así:

1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

1.1. Documentales: Las arrimadas a la demanda, en cuanto al valor que les otorga la ley, valoración que se hará en el momento del fallo.

1.2. Testimoniales: Se recepcionará en la fecha señalada, las declaraciones de María Antonia Gómez, José Nicanor Calderón Ramos, Helena Calderón

Bermúdez, Ana Rosa Gómez Cárdenas, Miguel Ángel Vivas Ramos, Alfonso Mondragón Ruíz, Jesús María Moreno Aldana, Juan Pinto Bermúdez y Rafael Méndez Castañeda.

1.3. Inspección Judicial: La cual se llevará a cabo el día antes señalado.

Teniendo en cuenta que con la demanda se aportó plano topográfico elaborado por el topógrafo **Israel Ladino Romero**, se citará al mismo para que asista a la diligencia de inspección judicial, quien prestara acompañamiento al Juzgado con el fin de identificar e individualizar el inmueble objeto del proceso, teniendo en cuenta para ello el plano remitido por la Agencia Catastral de Cundinamarca, la parte actora deberá garantizar su comparecencia.

2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

No realizó solicitudes probatorias.

3. PRUEBAS DE OFICIO

3.1. Interrogatorio de Parte: Se recepcionará el interrogatorio de parte del demandante Pedro Pablo Herrera Herrera el día en que tenga lugar la audiencia.

3.2. Documentales: Todas las respuestas de las diferentes entidades obrantes en el expediente.

3.3. Oficio:

3.3.1 Oficiar al **Municipio de Manta** – Cundinamarca, representado por su Alcalde, para que se sirva manifestar la naturaleza jurídica del inmueble identificado con M.I. **154-48765** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá, el mismo ubicado en la zona urbana, pues como ente territorial le corresponde indicar si el bien objeto de titulación es de propiedad del municipio.

3.3.2 Oficiar a la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS** para que se sirva realizar el estudio de cadena traslativa de dominio del predio identificado con M.I. **154-48765** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá, conforme a las competencias asignadas por el Decreto 0578 de 2018 que modificó parcialmente la funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro y el numeral 6º del artículo 27 del Decreto 2723 de 2014 y en caso de no ser posible al tratarse de un bien urbano se le solicita un estudio registral traslativo del inmueble objeto de

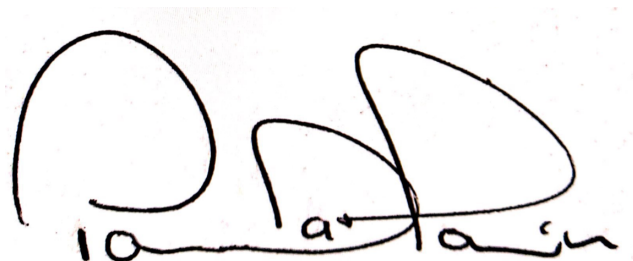
titulación, para efectos de facilitar la identificación registral o naturaleza del inmueble como baldío o privado.

Por Secretaría Oficiase y remítasele (i) copia del Certificado Especial de Tradición del inmueble (*archivo pdf 1 folio 23*), certificado de tradición del inmueble (*archivo pdf 1 folio 20*), (iii) Certificado Catastral (*archivo 59*), (iv) Respuesta de la Agencia Nacional de Tierras (*archivo 40*). (v) *Escritura Pública No 170 de la Notaria Única de Manta* (*archivo pdf 1 folio 26*) e indíquesele que se concede el término de 15 días para brindar la información solicitada.

Se previene a las partes y a los apoderados que la inasistencia a la diligencia les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 *ibídem*.

Por secretaría oficiase a la Curadora Ad Litem, comunicando por el medio más expedito la fecha de la diligencia aquí señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 08 de septiembre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 033



LUZ STELLA SANTANA S.
SECRETARIA